SEDEMA/DGCCEA/Oficio N° 6527/2018
Exp. N° IRA/MIA-096/2018, Ref. IRA-1203/2018
Asunto: Resolutivo Condicionado en materia de Impacto Ambiental

C. JULIO MARQUINEZ FERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE PROCESADORA DE RESIDUOS VERACRUZANOS, S.A. DE C.V.
NICOLAS BRAVO No. 7, COL. CENTRO
XALAPA, VER., C.P. 91000
juliomarquinez@grupoxalapa.com

En la ciudad de Xalapa Enríquez, Veracruz, a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil dieciocho VISTOS PARA RESOLVER los autos del Expediente No. IRA/MIA-096/2018, relativo a la Manifestación de Impacto Ambiental del proyecto: "Reingeniería del Relleno Sanitario de PREVER, localizado en la Ex Hacienda El Continente, localidad El Guayabo, Municipio de Medellín de Bravo, Ver, en una superficie de 1 118 137.80 m²" (En adelante EL PROYECTO), promovido por PROCESADORA DE RESIDUOS VERACRUZANOS, S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal, C. Julio Marquínez Fernández (En adelante EL PROMOVENTE), se procede a resolver, y

RESULTANDO:

PRIMERO.- Que con fecha 11 de octubre de 2018, fue **RECIBIDA** en esta Secretaría, la solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental, de EL PROYECTO, misma que fue elaborada por: el C. Marco Antonio Velasco Pérez, con Cédula Profesional número 2926115 para el ejercicio profesional de Licenciado en Biología; C. Roberto Vilis Valdés, con Cédula Profesional número 8623047 para el ejercicio profesional de Maestro en Ciencias del Ambiente, y la C. Karla Alejandra Pardo Álvarez, con Cédula Profesional número 8432933 para el ejercicio profesional de Licenciado en Biología, como responsables técnicos; con lo cual se tiene por cumplido lo requerido por el artículo 47 de la Ley número 62 Estatal de Protección Ambiental.

SEGUNDO.- Habiéndose procedido a la Evaluación que dispone la Ley Número 62 Estatal de Protección Ambiental en su Artículo 39 fracción V y su Reglamento en materia de Impacto Ambiental en su Artículo 5°, y

CONSIDERANDO:

I.- Que esta autoridad es **COMPETENTE PARA TRAMITAR Y RESOLVER** el presente asunto con fundamento en los Artículos 4º, 8º, 14° y 16° de la Constitución Federal; 7º y 8º de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 7° fracción XVI y 35° bis 2 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 9° fracción VIII Bis, 10°, 11°, 12°, 28° Bis y 28° Ter Fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 4° fracción I, inciso B), 5°, 6° apartado A, fracciones I, II y XIII 39 fracción V, 43°, 44°, 45° fracción III y 46° de la Ley Número 62

ancisco I. Madero No. 3,
ona Centro, C.P. 91000
Xalapa, Veracruz
Tel: 01 228 818 1111
SEDEMAVER.gob.mx

Scanned by CamScanner

PROCESADORA DE RESIDUOS VERACRUZANOS, S.A DE C.V

RELLENO SANITARIO

EL GUAYABO, MEDELLÍN DE BRAVO, VERACRUZ.

C. José Rafael Deveza Mendez
Representante Legal
Constructora INVERMEX S.A. de C.V.
PRESENTE

Por medio de la presente me es grato poder enviarle un fraternal saludo al tiempo que aprovecho hacer de su conocimiento que en atención a su oficio enviado solicitándonos autorización para tener acceso a este relleno sanitario a mi cargo cuyo funcionamiento y autorización emitida por la SEDEMA mediante oficio: SEDEMA/DGCCEA/OFICIO N° 6527/2018, cumpliendo normas especificadas en el expediente N° IRA/MIA096/2018, Ref. IRA-1203/2018, para utilizarlo como disposición final de desechos generados por la empresa que usted representa, me es grato poder comentarle que no existe inconveniente alguno para que le podamos servir en la solicitud a la que hace referencia a partir del día 18 de enero de 2021, lo cual podrán llevar a cabo en caso de tener a bien y de acuerdo a sus necesidades de operación, de lunes a sábado en un horario de 8:00 de la mañana a 9:00 de la noche, así como los domingos de 8:00 de la mañana a 1:00 de la tarde, horarios en que realizamos nuestras labores de operación.

Sabedor de la atención prestada y esperando poder realizar actividades comerciales, me despido de usted no sin antes reiterarme a sus distinguidas órdenes.

ATENTAMENTE
Medellín de Bravo Ver.
Enero 15 de 2021
Gerente General
Relleno Sanitario
"El Guayabo"

Lic. Sergio Francisco Palencia Pérez

C.c.p.- Archivo.